

Deslegitimar la Ley Nro 348 mediante desinformación y manipulación emocional



Autoras:

Grecia Cecilia Tardío Rodríguez

Alejandra Rubi Torrez Gosalvez

Equipo Fundación [InternetBolivia.org](https://internetbolivia.org)

Lu An Mendez Tapia,
Directora del área de violencia de
género facilitada por la tecnología

Equipo Oxfam:

Lourdes Montero Justiniano,
Directora País Oxfam en Bolivia

Lisbeth España,
Coordinadora de Programas

Paola Carballo Cadima,
Oficial del Proyecto

El Centro S.O.S. Digital, equipo de acompañamiento y respuesta ante violencias digitales y La Lupa Digital iniciativa de monitoreo y análisis de conversaciones en redes sociales y espacios digitales en el contexto electoral, la cual es impulsada por la Fundación InternetBolivia.org y Oxfam en Bolivia, presentan el reporte sobre las conversaciones en redes sociales en torno a la Ley Nro 348 durante los meses de agosto y septiembre de 2025.

Durante el proceso de monitoreo sobre el contexto electoral se observaron diversas narrativas que inciden en el debate público; una de ellas destaca por cuestionar la perspectiva de género y poner en duda la herramienta legal más importante para la protección de las mujeres frente a la violencia. En particular, se ha evidenciado un incremento sostenido de discursos que buscan deslegitimar la Ley Nro 348, norma fundamental que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia en Bolivia.

Estos discursos se articulan principalmente en torno a la idea de las “denuncias falsas”, presentadas como una práctica habitual y utilizadas, según esta perspectiva, por mujeres “vengativas” o “manipuladoras”. Esta narrativa desplaza el foco del verdadero problema, la impunidad y la revictimización que enfrentan miles de mujeres en el país,

afectando a la credibilidad de las víctimas y debilitando la percepción pública sobre la necesidad de políticas de protección efectivas.

En un contexto donde, según datos del Ministerio de Gobierno, se registraron 81 feminicidios en 2023, 84 en 2024 y más de 80 hasta noviembre de 2025, resulta alarmante la normalización de discursos que relativizan la violencia de género. El 35,7 % de los feminicidas eran concubinos, el 14,3 % enamorados, y el 63,1 % de las víctimas tenía entre 19 y 35 años. A ello se suma un incremento del 193 % en los casos de violencia familiar reportados por la Fiscalía entre 2013 y 2023, lo que evidencia el carácter estructural y persistente de la violencia hacia las mujeres en Bolivia.

Como segunda narrativa, se identifica la promoción de la idea de que la Ley Nro 348 estaría siendo utilizada para extorsionar a hombres, en principio por mujeres, pero también, según estos relatos, por personas inescrupulosas que inventarían situaciones de abuso para obtener beneficios económicos o sociales. Estos discursos, dentro de redes sociales, sostienen que la ley “anula la presunción de inocencia”, lo que permitiría que los hombres sean enviados directamente a la cárcel, donde se “negociaría” su liberación o el levantamiento de las denuncias a cambio de fuertes sumas de dinero o bienes.

En un contexto donde, según datos del Ministerio de Gobierno, se registraron 81 feminicidios en 2023, 84 en 2024 y más de 80 hasta noviembre de 2025, resulta alarmante la normalización de discursos que relativizan la violencia de género.

Este tipo de narrativa distorsiona el funcionamiento del sistema judicial, presentándolo como un mecanismo desbalanceado en el que las mujeres tendrían “más derechos” y, por tanto, mayor poder que los hombres, omitiendo que la Ley Nro 348 protege los derechos de todas las personas y busca garantizar justicia, prevención y reparación ante la violencia, sin distinción de género.



● La narrativa del “agravio masculino”

Según el monitoreo manual de Lupa Digital, durante el periodo del mes de agosto y septiembre, en plataformas como TikTok y Facebook se ha popularizado la idea de que la Ley Nro 348 es “anti-hombres”, “ley maldita”, “destruye familias” o “elimina la presunción de inocencia”.

Estos contenidos apelan principalmente a las emociones, especialmente al miedo y la indignación, difundiendo casos extremos, exagerados o falsos donde los hombres son representados como víctimas de mujeres manipuladoras.

Los videos más virales reproducen estereotipos de género invertidos, donde las mujeres son presentadas como agresivas, controladoras o extorsionadoras, mientras los hombres aparecen como figuras ejemplares, responsables y maltratadas injustamente. Esta construcción discursiva recurre a recursos propios del periodismo amarillista, caracterizado por la exageración, el sensacionalismo y la distorsión de la realidad con fines de impacto o lucro.

El amarillismo digital se define como una práctica comunicacional que busca atraer la atención del público mediante mensajes exagerados, apelando al morbo y la conmoción antes que a la veracidad. Se caracteriza por el uso de titulares o frases llamativas y escandalosas que captan la atención inmediata, así como por un enfoque sensacionalista que prioriza el conflicto, la violencia o el escándalo sin ofrecer el contexto social o legal necesario. Además, suele carecer de rigor informativo, difundiendo contenido sin verificación y basado en fuentes poco confiables. Emplea un lenguaje emocional y provocador para generar identificación con ciertos públicos, y recurre a imágenes impactantes o dramatizadas que buscan conmover o alarmar. Su propósito central es de carácter comercial: aumentar la audiencia y, en muchos casos, promover servicios o asesorías privadas a partir del impacto mediático

El amarillismo digital se define como una práctica comunicacional que busca atraer la atención del público mediante mensajes exagerados, apelando al morbo y la conmoción antes que a la veracidad.

El monitoreo identificó que gran parte de las cuentas que difunden estas narrativas son administradas por abogados y “consultores legales”, quienes emplean el miedo como estrategia de captación de clientes. Estos contenidos promueven desinformación, refuerzan prejuicios de género y consolidan percepciones erróneas sobre la supuesta “injusticia” de la Ley Nro 348. Asimismo, se detectó la proliferación de datos sin respaldo verificable, como la cifra de “50 mil denuncias falsas” en Bolivia, que carece de fuente institucional o evidencia empírica.

La ex senadora Andrea Barrientos ha exigido públicamente las disculpas del ex presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, luego de que este calificara a la Ley Nro 348 como una “ley anti hombres”. Barrientos defendió esta norma como un instrumento esencial para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres. En ese contexto, se identificaron perfiles que orientaron sus mensajes hacia ataques personales contra legisladoras mujeres, entre ellas la propia Barrientos, a quien se descalificó no solo por su apariencia física, sino también por la participación que tuvo en sesiones del Senado. Estas cuentas utilizaron fragmentos de videos o audios de intervenciones parlamentarias para distorsionar su desempeño, criticando que “grita” o “vocifera” al dirigirse a otros legisladores, términos que reflejan estereotipos de género que buscaron redireccionar su labor legislativa y deslegitimar su rol en la defensa de los derechos de las mujeres.

Este tipo de ataques evidencia cómo el discurso digital reproduce sesgos de género profundamente arraigados, al cuestionar la presencia, la voz y la autoridad de las mujeres en los espacios de decisión pública. Estas estrategias personalizan el odio, desvían la atención del debate sobre la justicia de género y buscan legitimar discursos de descrédito hacia el feminismo y las políticas de protección frente a la violencia.

En conjunto, los hallazgos muestran que estas narrativas incurren en múltiples rasgos del amarillismo digital y utilizan el miedo como herramienta de manipulación emocional y política. Este tipo de contenido busca influir en la opinión pública mediante desinformación, reforzar estereotipos de género y sostener un modelo comercial basado en la polarización y el sensacionalismo.

●

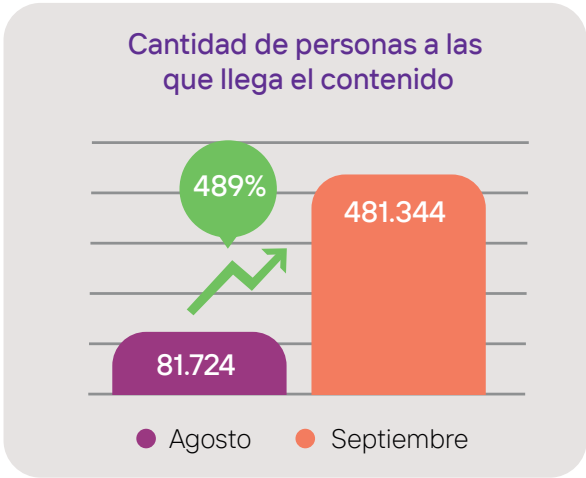
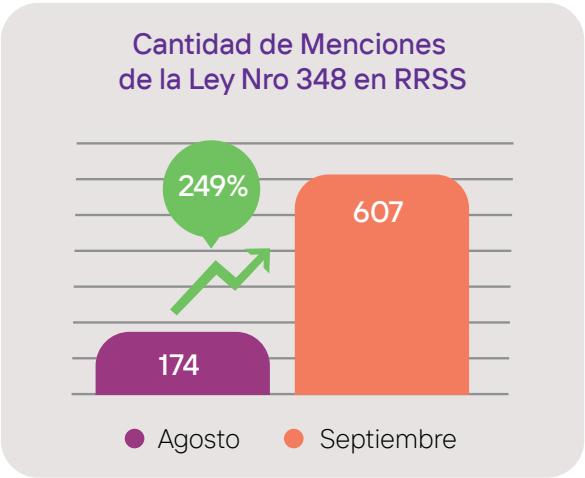
Tendencias del monitoreo digital

¿Cuán presente está la conversación sobre la ley Nro 348 en redes sociales?

Durante los meses de agosto y septiembre, mediante un monitoreo semiautomático en Facebook, Instagram, X, TikTok, Blogs de noticias, se identificó que la conversación digital sobre la Ley Nro 348 aumentó un 249 % en menciones, alcanzando un 489 % más de alcance y un 426 % más de audiencia que en el mes de agosto. Esto sugiere que esta temática está ganando relevancia entre un público específico y que cada vez hay más personas interesadas en el tema, así como más creadoras y creadores de contenido al respecto.

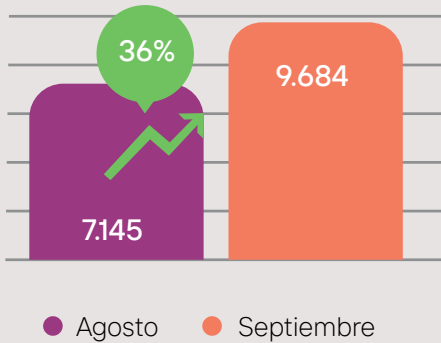
El sentimiento predominante fue el miedo, presente tanto en los discursos que apoyan la ley como en aquellos que la rechazan, lo cual demuestra el uso instrumental de las emociones en el debate digital. Esta observación viene de la interpretación que tiene la IA entrenada del software de escucha social especializado utilizado para realizar este monitoreo con respecto al tono de los comentarios y publicaciones que mencionan a la Ley Nro 348¹.

Este tipo de contenido busca influir en la opinión pública mediante desinformación, reforzar estereotipos de género y sostener un modelo comercial basado en la polarización y el sensacionalismo.

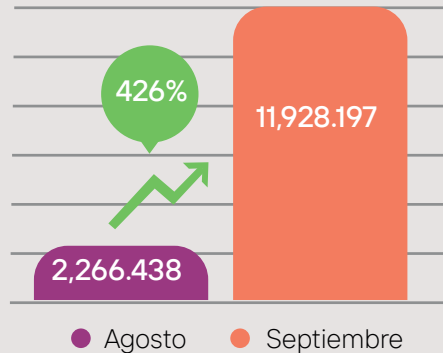


¹ Para este monitoreo se usó la versión de prueba de Onclusive. El monitoreo automático no incluye Tik Tok.

Interacciones que tiene el contenido



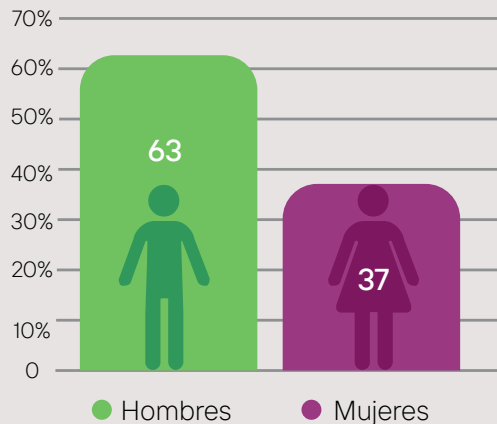
Audiencia del contenido



En términos de participación, los hombres concentran el 63 % de las interacciones y son, además, los principales emisores de mensajes negativos o contrarios a la norma. Esto podría estar relacionado con la percepción de que las políticas de protección hacia las mujeres frente a la violencia de género son discriminatorias hacia ellos, una idea que es reforzada precisamente por las narrativas mencionadas anteriormente.

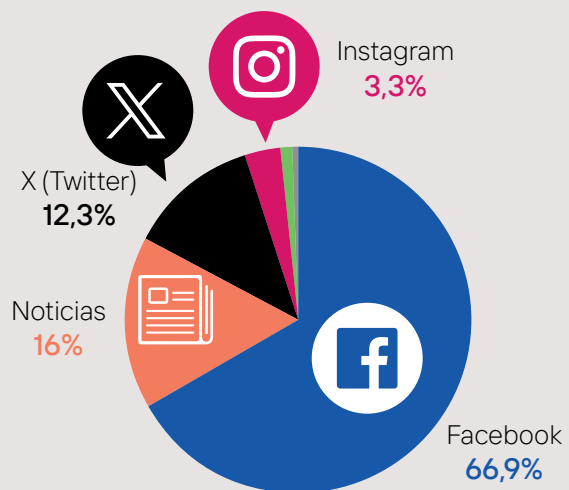
La alta presencia en Facebook plantea interrogantes sobre los actores que están dinamizando y amplificando estas conversaciones, especialmente figuras con amplio alcance...

Género de la audiencia del contenido sobre Ley Nro 348

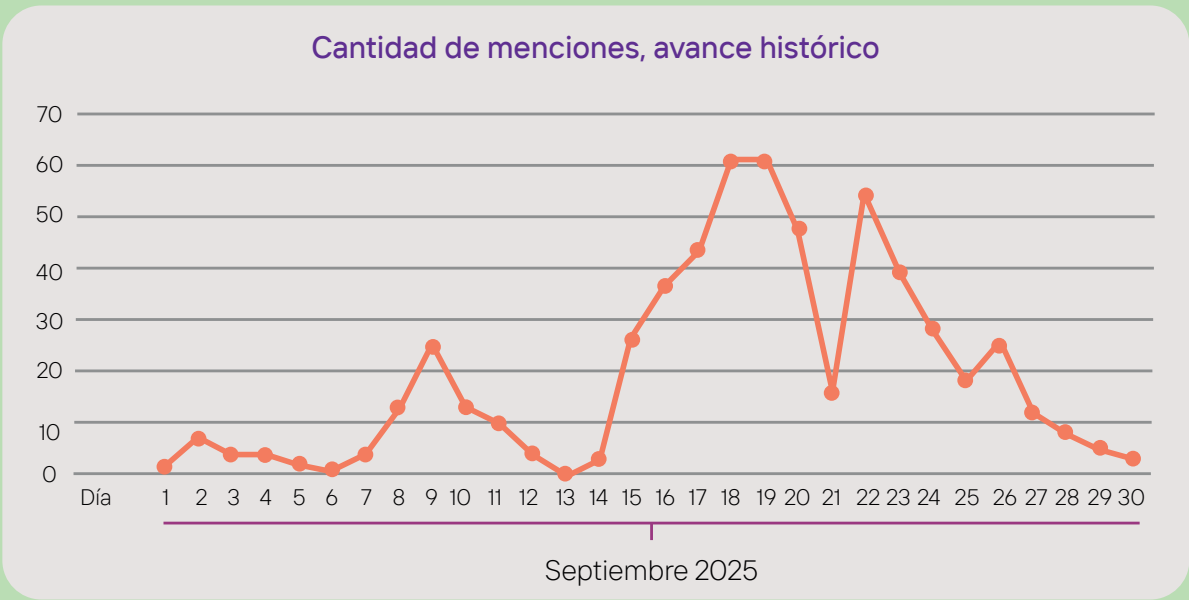
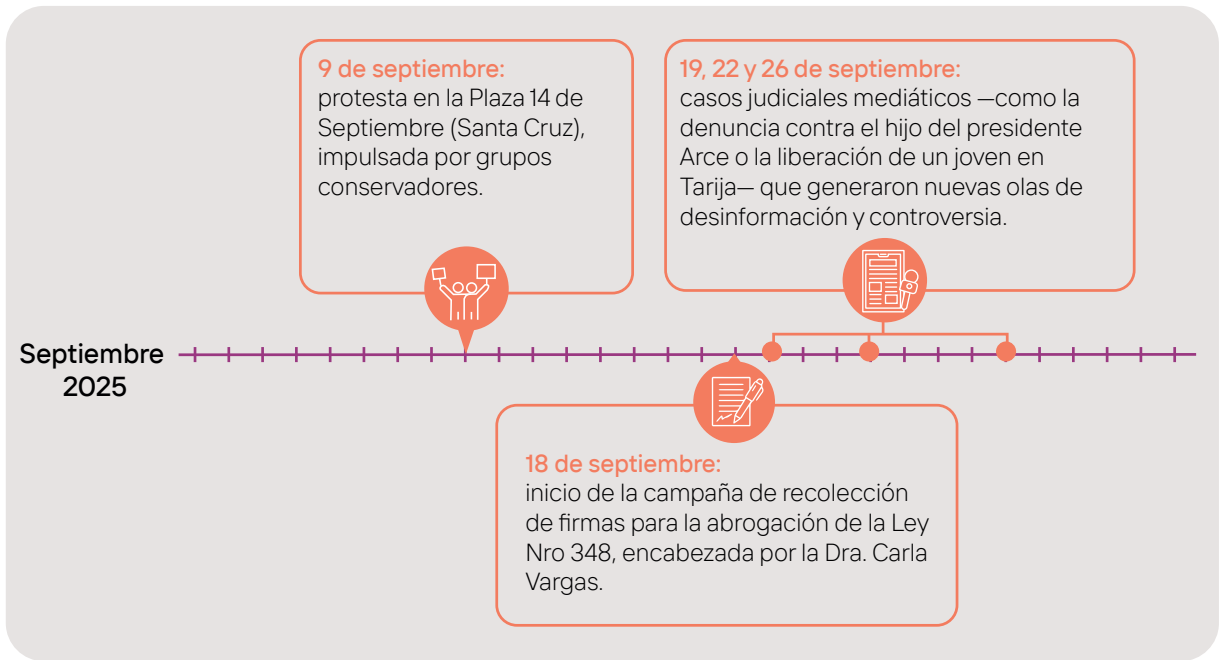


En cuanto a plataformas, Facebook concentra el 67 % del contenido sobre la Ley Nro 348, seguida de blogs y portales informativos (16 %) y la red X/Twitter (12 %), durante el periodo de observación de los meses de agosto y septiembre. La alta presencia en Facebook plantea interrogantes sobre los actores que están dinamizando y amplificando estas conversaciones, especialmente figuras con amplio alcance, como fue Andrónico Rodríguez, cuya visibilidad en su momento contribuyó significativamente a la viralización del tema, incluso con pocas intervenciones directas. Además del perfil público de la Dra. Carla Vargas, destacan figuras como el influencer ‘Hombres por la Verdad’ y el abogado Henry Lora, quienes amplifican el discurso contra la ley a través de transmisiones en vivo y campañas digitales coordinadas. Todo esto se ha observado durante el mes de septiembre de 2025.

Plataformas con más menciones



Los principales picos de conversación coincidieron con hechos mediáticos y protestas, entre ellos:



En está gráfica podemos ver cómo ha evolucionado la conversación digital alrededor de la ley Nro 348. A lo largo del mes, el monitoreo de las principales redes sociales muestra un incremento evidente en las menciones, tal como se describió anteriormente.

● Proyecto de Ley de para “Castigar a Quien se Atreve a Denunciar”:

En este contexto la ex senadora Patricia Arce planteó una propuesta legislativa que busca endurecer las penas por denuncias falsas y modificar artículos del Código Penal vinculados a la Ley Nro 348. Presentada bajo el argumento de “equilibrar los derechos entre hombres y mujeres”, la propuesta de ley plantea que todas las víctimas de violencia sexual declaren en una Cámara Gesell ante un perito y un fiscal, dentro de un plazo máximo de ocho días, y que el dictamen del perito tenga valor absoluto incluso sobre la decisión judicial. Además, propone penas de hasta ocho años de prisión por denuncias consideradas falsas, aun cuando existan errores de procedimiento o contradicciones en testimonios de menores. Expertas en género advierten que estas medidas son regresivas, favorecen la revictimización y desvían la atención de los problemas estructurales en la aplicación de la Ley Nro 348, como la falta de personal especializado y recursos para la atención a víctimas.

Expertas en género advierten que estas medidas son regresivas, favorecen la revictimización y desvían la atención de los problemas estructurales en la aplicación de la Ley Nro 348, como la falta de personal especializado y recursos para la atención a víctimas.

El monitoreo identificó que entre mayo y octubre, existen cuentas en TikTok que promueven abiertamente la abrogación de la Ley Nro 348 y exigen penas de hasta 30 años de cárcel por denuncias falsas. Este tipo de contenidos desinforman y fomentan la censura hacia el acto de denunciar, instalando un clima de temor entre las víctimas.

Lejos de mejorar la justicia, estas propuestas trasladan la carga del proceso judicial a las denunciantes, generando un escenario de revictimización, silencio y desprotección. Entre los aspectos más preocupantes destacan:

- La penalización del error o la falta de pruebas como falsedad intencional.
- El aumento desproporcionado de las sanciones por “falsas denuncias”, incluso superiores a las previstas para violencia familiar.
- La desvalorización de la violencia doméstica, considerada como delito “residual”.
- La ausencia de soluciones estructurales a los problemas del sistema judicial: lentitud, falta de recursos y atención inadecuada a las víctimas.

Más que fortalecer el acceso a la justicia, estas iniciativas reinstalan lógicas punitivas y patriarcales, debilitando el derecho de las mujeres a denunciar la violencia sin temor a ser criminalizadas.

La propuesta de modificar la Ley Nro 348 detonó una polarización visible en redes sociales, donde aparecieron discursos que mezclan quejas legítimas sobre el funcionamiento del sistema judicial con narrativas que minimizan o desvían la atención del daño a las víctimas. En espacios como TikTok y Facebook circularon relatos emotivos promovidos por colectivos críticos a la Ley Nro 348 que, exigían sanciones más severas por denuncias que consideran “irregulares”. A su vez, distintos órganos judiciales y espacios interinstitucionales han convocado debates técnicos para analizar cómo distinguir entre mala praxis procesal y responsabilidad penal, enfatizando la necesidad de garantizar medidas que fortalezcan la investigación y atención sin desalentar el acto de denunciar.

● Conclusiones

El monitoreo realizado entre agosto y septiembre del 2025 permite evidenciar:

1. La narrativa en torno a la ley Nro 348 se ha incrementado más de el doble con un crecimiento del 249% durante el periodo de monitoreo, el 69% de todo el contenido generado se encuentra en Facebook y es consumido y elaborado en la mayoría por hombres, siendo ellos el 63% de su audiencia principal.
2. El monitoreo evidencia que la desinformación y la manipulación emocional en torno a la Ley 348 están configurando un espacio digital donde los avances en materia de derechos de las mujeres son cuestionados y distorsionados. Las redes sociales se han convertido en territorios de disputa simbólica, donde el discurso de la gualdad se usa para justificar retrocesos en la protección de las víctimas.
3. La narrativa de las “denuncias falsas” podrían estar funcionando como un mecanismo de deslegitimación de las víctimas y despolitización de la violencia de género.
4. Se han identificado algunos influenciadores, abogados y grupos conservadores que están utilizando la narrativa de “denuncias falsas” para generar audiencia y posibles clientes con el propósito de lucrar.
5. El miedo es la emoción dominante en el debate digital sobre la ley Nro 348, utilizada para polarizar y movilizar audiencias.

¡La difusión de información falsa sobre temas de género para polarizar, desacreditar o silenciar, y es una forma de violencia digital!

“Este producto está cofinanciado por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y socios en la ejecución y no reflejan necesariamente las opiniones de la Unión Europea”



Cofinanciado por
la Unión Europea



OXFAM